

No. de Radicado 2021_12380708

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021

Señor (a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Carrera 29 calle 23 esquina Of 207
Palmira, Valle del Cauca

4889

Referencia: Radicado No. 2021_12380708 de 19 de octubre de 2021**Ciudadano:** LIBARDO GARCIA**Identificación:** Cédula de Ciudadanía No. 16247387**Tipo de Trámite:** Información de embargo

| | |
|----------------------------------------------------|--------------------|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE | |
| Recibido por _____ | <i>[Signature]</i> |
| Fecha <u>16 NOV 2021</u> Hora _____ | <i>[Signature]</i> |
| Constante de _____ | Folios _____ |

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

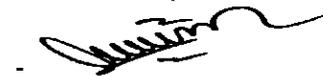
Dando respuesta a su oficio 1874 de fecha 15 de octubre de 2021 se informa que la Ley 100 de 1993 en su artículo 134 establece la INEMBARGABILIDAD de las pensiones indicando en el inciso 5to lo siguiente: *“Las pensiones y demás prestaciones que reconoce esta Ley, cualquiera que sea su cuantía, salvo que se trate de embargos por pensiones alimenticias o créditos a favor de cooperativas y/o Fondos de Empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia”.*

Conforme lo anterior, no es posible acceder a su solicitud ya que no se evidencia que la medida cautelar sea a favor de una Cooperativa o Fondo de empleados.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,



Doris Patarroyo Patarroyo
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
Vicepresidencia De Operaciones Del Régimen De Prima Media
Proyectó: sdagera

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 02 de Diciembre de 2021

Señor (a)
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE FAMILIA
 CARRERA 29 CON CALLE 23 ESQUINA OFI 207
 Palmira, Valle

4327 **Referencia:** Radicado No. 2021_13973764 del 23 de Noviembre de 2021
Ciudadano: LIBARDO GARCIA
Identificación: Cedula de Ciudadanía: 16.247.387
Tipo de Trámite: Información embargos

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE FAMILIA
 PALMIRA, VALLE
 Fecha: 13 DIC 2021 H: 0:45
 Constante de Fojos 01 Fojos
 4327 27

Respetado(a) señor(a)

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con (...) Ejecutivo Mixto (...)

Atendiendo su solicitud con radicado BZ 2021_13973764 se informa que el artículo 1º del Decreto 1073 de 2002, definió en cabeza de las administradoras de pensiones la obligación de realizar los descuentos autorizados por la Ley y los reglamentos. En ese sentido se dispuso que las administradoras descontarán de las mesadas pensionales las cuotas o la totalidad de los créditos o deudas que adquieran los pensionados en favor de Cooperativas, organizaciones gremiales, fondos de empleados y cuotas a favor de Cajas de Compensación Familiar, aclarando que en ningún caso estas instituciones se encuentran obligadas a efectuar descuentos diferentes a los autorizados por Ley.

En virtud de lo anterior, el demandante BANCO FINANADINA S.A no reúne las características antes descritas para que sea Embargable la mesada pensional del afiliado, motivo por el cual no es posible aplicar la medida solicitada.

Si desea más información, puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: 4890909, en Medellín: 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Cordialmente,



DORIS PATARROYO PATARROYO
 Directora de Nomina de Pensionados
 Vicepresidencia De Operaciones Del Régimen De Prima Media
 Elaboró: LIZA PARRA

